

A large, semi-circular collage of various images related to business, agriculture, and community development, all overlaid with a semi-transparent blue filter. The images include people working, agricultural scenes, and community meetings.

PREGUNTAS FRECUENTES
Red de Fomento Sostenible

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

El siguiente documento contiene el listado de preguntas realizadas, en el marco de las Convocatorias del Instrumento “Red de Fomento Sostenible”, al correo electrónico dispuesto en la página web de Corfo.

Algunas preguntas fueron editadas con el objetivo de ampliar su alcance y/o mejorar su comprensión y aplicación a los intereses del público objetivo de estas Convocatorias.

El presente documento corresponde a una orientación general respecto de las iniciativas, la que en caso alguno consistirá en la formulación del proyecto. Así también, en ningún caso esta orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a los proyectos, ni obstará a su postulación, la cual será evaluada en conformidad con los criterios establecidos en las Bases del Instrumento. Por lo anterior, Corfo se reserva la facultad establecida en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales (BAG) para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, que consiste en resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las bases del presente instrumento, sin perjuicio de los recursos que corresponda en conformidad a la ley.

Asimismo, el contenido del presente documento es sin perjuicio de la facultad de todo eventual postulante a la convocatoria, para formular consultas conforme lo señala el punto 16 de las BAG, al correo electrónico unidadpyme@corfo.cl,

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué se entiende que la convocatoria sea para el “sector manufactura”?

R: Para efectos de dicha convocatoria, y de acuerdo con lo indicado en la respectiva guía técnica en su número 1 sobre el sector donde se focaliza la convocatoria, se entiende que el sector manufacturero es aquel que contiene a un conjunto de operaciones productivas orientadas a la transformación de materias primas en productos para el consumo final o intermedio, para la formación bruta de capital y para las exportaciones. A modo de ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos (SII) identifica los siguientes subsectores:

- Productos alimenticios.
- Industrias de bebidas.
- Industria de la madera y corcho.
- Fabricación de sustancias químicas industriales.
- Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo.
- Fabricación de productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo.
- Otros vinculados a la definición previamente entregada.

2. ¿Qué se entiende que la convocatoria sea para el “sector agricultura”?

R: Para efectos de dicha convocatoria, y de acuerdo con lo indicado en la respectiva guía técnica en su número 1 sobre el sector donde se focaliza la convocatoria, se entiende que el sector de la agricultura es aquel que contiene a un conjunto de actividades productivas que buscan la generación de productos agrícolas, tales como materias primas de origen vegetal (alimentos), fibras vegetales o semillas. Principalmente, corresponde al sector primario de la economía nacional. A modo de ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos (SII) identifica los siguientes subsectores:

- Cultivo de plantas no perennes.
- Cultivo de plantas perennes.
- Propagación de plantas.
- Actividades de apoyo a la agricultura y actividades postcosecha.
- Otros vinculados a la definición previamente entregada.

3. ¿Se puede postular solo a una convocatoria en particular, o se pueden realizar más de una postulación, en distintas convocatorias?

R: Las bases del instrumento no restringen ni excluyen la capacidad de postular a ambas convocatorias. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las Resoluciones Electrónicas Exentas N°s 567 y 568, de 2024, ambas de Corfo, que respectivamente disponen la apertura del proceso de postulación a los concursos “RED DE FOMENTO SOSTENIBLE 2024 – AGRÍCOLA” y “RED DE FOMENTO SOSTENIBLE 2024 – MANUFACTURA”, indican que estos deberán ejecutarse en al menos dos regiones, conforme a las características de la focalización territorial específica de cada convocatoria.

4. Las pymes atendidas, ¿deben ser todas empresas que vendan sobre 25.000 UF, ¿o pueden ser desde microempresas?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en el número 4 letra d), los beneficiarios atendidos deben ser potenciales Pymes, entendiéndose por Pymes a personas naturales y/o jurídicas, con calidad de contribuyente, con ingreso anual por ventas o servicios del giro entre 2.400 UF a las 100.000 UF, en el año calendario anterior o en los últimos 12 meses previos a aquel en que se efectúa la atención. No se permiten contribuyentes que tengan montos inferiores o superiores a referido rango de ingresos.

5. ¿El asociado puede recibir recursos de Corfo para ejecutar parte de las actividades del proyecto o solo entera aportes y participa de los resultados?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y a las BAG, en su número 4.6.2, el Asociado tiene como rol el de cofinanciar el proyecto, ya sea a través de aportes pecuniarios y/o valorizados. En tal sentido, no recibe recursos del cofinanciamiento de Corfo para la ejecución de parte de las actividades del proyecto.

6. ¿Existe la posibilidad de utilizar subcontratos de entidades dentro de la estructura del presupuesto?

R: De acuerdo con las BAG, en su número 4.6.1, es posible imputar a la cuenta de operaciones, gastos asociados a la ejecución del proyecto, que contemplen el pago de servicios (o subcontratos) para el desarrollo del proyecto.

7. Una federación nacional que tiene domicilio en una región distinta a la contemplada en la macrozona del concurso, ¿puede postular a dicha convocatoria?

R: De acuerdo con las bases del instrumento, cada participante según la calidad que invoque en la postulación deberá cumplir los requisitos establecidos en el número 4 sobre participantes, y a su vez en el número 12.1 sobre requisitos de admisibilidad. Sea Beneficiario, co-ejecutor/es, asociado/s, no se exige domicilio determinado. No obstante, en relación con los Beneficiarios Atendidos, éstos deben tener domicilio en alguna de las regiones descritas en cada convocatoria, conforme a la focalización temática y territorial que corresponda.

8. ¿Al coejecutor se le puede pagar por sus servicios?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y a las BAG, en su número 4.6.2, el Coejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades esenciales del proyecto. El Beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y su relación será regulada a través de un “convenio de coejecución”. Por tanto, no existe un pago para el coejecutor.

9. ¿Qué se entiende por aporte nuevo o pecuniario, y por aporte preexistente o valorizado para este proyecto?

R: De acuerdo con las BAG, en su número 4.6.1 sobre presupuesto y cuentas presupuestarias, el aporte nuevo o pecuniario, se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte preexistente o valorizado, es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

10. ¿Se pueden incorporar viajes del equipo a cargo del proyecto para prospectar tecnologías fuera del país?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 7.1 letra h), dentro del presupuesto del proyecto se podrán incorporar gastos asociados a la capacitación y perfeccionamiento del personal nuevo y/o preexistente, en áreas que sean pertinentes a los servicios a prestar por el proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Cabe destacar que estos gastos serán parte del proceso de evaluación de Corfo, por lo cual debe cumplir los requisitos señalados en el número 9, evaluación, de las mismas Bases.

11. ¿Puede ser un asociado de otro rubro que pueda aportar recursos y participe en el programa de asistencia de capacidades y contenidos?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en sus números 4, 8 y 9, la figura del Asociado tiene como foco el aportar recursos, pecuniarios y/o valorizados, al proyecto. Su participación debe estar acotada a lo definido en las Bases.

12. ¿Beneficiarios atendidos deben tener casa matriz en la región de ejecución? Es decir, ¿Pueden tener domicilio fuera de la región, pero operación en la región en la cual se ejecuta el proyecto?

R: De acuerdo con las Resoluciones Electrónicas Exentas N°s 568 y N° 567, de 2024, ambas de Corfo, que disponen la apertura del proceso de postulación a los concursos “RED DE FOMENTO SOSTENIBLE 2024 – AGRÍCOLA” y “RED DE FOMENTO SOSTENIBLE 2024 – MANUFACTURA”, respectivamente, las actividades de los proyectos deberán focalizarse territorialmente en las regiones definidas por estas. Por tanto, podrán ser beneficiarios atendidos todas las Pymes (empresas con ingresos por ventas o servicios entre las 2.400 y 100.000 UF) que estén ubicadas, tanto a nivel de domicilio tributario como de operación, en las regiones definidas en las convocatorias.

13. ¿Los Beneficiarios atendidos deben corresponder a un mismo nivel de cadena productiva o pueden ser de distintos segmentos?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en sus números 8 y 9, la identificación de los beneficiarios atendidos debe ir en concordancia con el diagnóstico realizado y las brechas identificadas en este último. Adicionalmente, los beneficiarios atendidos deben estar alineados con la focalización temática y territorial del concurso.

14. Este instrumento, ¿considera el pago de Overhead a beneficiarios/as?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 11.1, solo se consideran a nivel presupuestario las cuentas de Recursos Humanos, Operaciones, Administración e Inversión. Por tanto, no se considera la cuenta de Overhead para esta línea de cofinanciamiento.

15. ¿Puede una persona jurídica, postulando como Beneficiario en una convocatoria A, ser Asociado de otro proyecto en una convocatoria B?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, para el caso de proyectos distintos, un co-ejecutor en un proyecto A, puede ser Asociado o Beneficiario de un proyecto B (de la misma u otra región del país). Sin perjuicio de lo anterior, Corfo analizará y evaluará la idoneidad de cada uno de los participantes, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en el número 9.

16. ¿Se requiere una Configuración mínima de equipo para el proyecto?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 8 y 9.2, se destaca que el equipo de trabajo debe contar con un gerente de dedicación exclusiva, y un equipo multidisciplinario, con capacidades y experiencia acorde al diagnóstico realizado y los servicios a ofrecer. Por tanto, la composición del equipo está definida por la propuesta de valor que se haga como proyecto, no definiendo un número mínimo o máximo de componentes.

17. ¿El proyecto financia infraestructura y habilitación de oficinas?

R: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 7 se puede financiar este tipo de gastos, siempre y cuando sea justificada y alineada con los objetivos del proyecto. Por tanto, esto será parte de la evaluación técnica que Corfo realice, y se tendrá en consideración el diseño asociado al proceso de entrega, de acuerdo con el número 9.2 de las bases.

18. Propuesta de beneficiarios a atender, ¿hay un monto mínimo? En relación con los beneficiarios, realidades regionales y de los territorios, en razón de la cantidad de empresarios según lo indicado en bases.

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, no hay mínimos ni máximo de beneficiarios a atender. Sin perjuicio de ello, la cantidad de beneficiarios a atender estará definida, de acuerdo con el número 9.2 de las Bases, por el mercado potencial identificado.

19. ¿Cómo se demuestra la capacidad financiera para la evaluación?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, en su número 9.2 sobre criterios de evaluación, el postulante deberá entregar la información necesaria y fidedigna que ayude a verificar que existe los recursos para aportar el cofinanciamiento exigido. Si el proyecto cuenta con Asociados, la carta de compromiso de aportes es esencial, y si los recursos provienen del Beneficiario, cualquier documento que permita acreditar que los recursos existen.

20. Tengo un grupo de pymes de un mismo rubro, pero ubicadas en distintas regiones, ¿califica para participar?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento y las Resoluciones Electrónicas Exentas N°s 568 y 567, de 2024, ambas de Corfo, (Focalización de las convocatorias), los Beneficiarios atendidos deben ser pymes, por tanto, deben tener ingresos por ventas o servicios entre las 2.400 UF y las 100.000 UF, y tener domicilio tributario u operación en las regiones donde se focalizan territorialmente las actividades del proyecto.

21. ¿Podemos cambiar a los miembros del equipo una vez adjudicado?

R: En rigor, de acuerdo con las BAG, esto si es posible. Sin embargo, esta solicitud debe ser aprobada por Corfo, con anterioridad a la contratación de los profesionales reemplazantes, y deben ser a lo menos, iguales en términos de los elementos descritos en el número 9.2 de las Bases del instrumento, criterios de evaluación, en particular, el subcriterio de equipo de trabajo. En otras palabras, los profesionales que reemplacen a los que venían en la postulación deben poseer las mismas características que estos.

22. Sobre el porcentaje asignado a recursos humanos, se menciona un 60% de tope para preexistentes, ¿existe un % tope para nuevas contrataciones o para este ítem sobre el total del proyecto?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, el mencionado porcentaje solo aplica para Recursos Humanos preexistentes. Por tanto, no se consideran topes específicos para nuevas contrataciones.

23. ¿Se podrá cargar todas las garantías requeridas al financiamiento de Corfo?

R: De acuerdo con las Bases del instrumento, es posible cargar al aporte de Corfo todo el gasto que implica la emisión de una o más garantías para el proyecto.

24. ¿Pueden postular universidades como beneficiarios de este instrumento?

R: En efecto, las universidades pueden ser beneficiarios, en cuanto cumpla con lo indicado en el número 4 letra a) de las Bases del instrumento, es decir, que sea una persona jurídica constituidas en Chile.

25. Respecto de las pymes atendidas: ¿Se debe adjuntar listado al momento de postular?

R: No, este concurso no tiene como requisito la presentación, al momento de la postulación, de una lista de beneficiarios atendidos (pymes).

26. Respecto de la convocatoria Red de Fomento Sostenible, para el llamado del sector manufactura, ¿se espera una postulación que sea multisectorial o podría tener cabida una postulación que se centre 100% en la industria de alimentos?

R De acuerdo con la Resolución Electrónica Exenta N° 568, de 2024, de Corfo, que dispone la apertura del proceso de postulación al concurso, señala en su focalización temática que los proyectos deberán orientar sus actividades y resultados al sector manufacturero, sin realizar distinción entre industrias o subsectores.

27. Respecto de la convocatoria Red de Fomento Sostenible, para el llamado del sector manufactura, ¿se espera una postulación que sea multisectorial o podría tener cabida una postulación que se centre 100% en la industria de alimentos?

R De acuerdo con la resolución N° 568 que dispone la apertura del proceso de postulación al concurso, tanto para la zona centro como para la zona sur, señala en su focalización temática que los proyectos deberán orientar sus actividades y resultados al sector manufacturero, sin realizar distinción entre industrias o subsectores

28. Respecto de la convocatoria: "RED DE FOMENTO SOSTENIBLE - 1° CONVOCATORIA 2024 SECTOR AGRICULTURA", solicito me pueden responder las siguientes preguntas del instrumento:

- a. ¿Pueden postular universidades como beneficiarios de este instrumento?
- b. Respecto de las Pymes atendidas. ¿Existe un mínimo?
- c. ¿Se debe adjuntar listado al momento de postular?
- d. En caso de no poder responder, solicito puedan indicar dirección de correo o contacto para elevar la consulta.

R

- a. Pueden postular universidades como beneficiarios de este instrumento. En efecto, las universidades pueden ser beneficiarios. Esto, de acuerdo con lo indicado en el número 4 letra a) de las bases del instrumento, que indican que pueden ser beneficiarios todas las personas jurídicas constituidas en Chile.
- b. No, las bases del instrumento no definen un mínimo. Sin embargo, estas mismas bases, en su número 9.2 relacionado con los criterios de evaluación, señalan que se evaluará el compromiso de cobertura, el cual deberá estar diseñado en función del mercado objetivo y su dimensionamiento.
- c. No, este concurso no tiene como requisito la presentación de una lista de beneficiarios atendidos (pymes) a atender.
- d. La Corfo ha dispuesto como canal oficial de contacto el correo unidadpyme@corfo.cl.

29. De acuerdo a la conversación sostenida durante la mañana de hoy en oficinas del Comité de Desarrollo Productivo Regional, Corfo Biobío, comparto mi dudas respecto al instrumento de financiamiento "Red De Fomento Sostenible - Regiones Zona Sur - 1° Convocatoria 2024 Sector Manufactura":

- a. Conocer específicamente qué tipo de Beneficiario espera la Corfo respecto a la ejecución de este tipo de proyecto. En particular, ¿A qué se refiere con aquellos postulantes que posean un "objeto social o fines establecidos en sus Estatutos o Acta de Constitución deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar"? ¿La actividad a desarrollar hace referencia al extensionismo tecnológico o a la actividad productiva del ámbito de la manufactura?
- b. Dadas las características del instrumento y el monto máximo de financiamiento ¿Es efectivamente factible que una empresa postule y desarrolle un proyecto para esta convocatoria o derechamente se busca un beneficiario como una Universidad, Centro de Formación Técnica o Centro de Investigación?
- c. ¿La entidad beneficiaria podrá incluirse dentro de los beneficiarios atendidos en la ejecución del proyecto? Es decir, quien postula y, eventualmente, ejecute el

proyecto, ¿podrá percibir los beneficios de las transferencias de los servicios de extensionismo tecnológico?

R

- a. Las bases del instrumento, en su número 4, señala que, para ser beneficiario de un proyecto, este debe cumplir con que sea una persona jurídica constituida en Chile, que al momento de postular tenga, al menos, dos años de antigüedad, contados desde su constitución, y que su objeto social o fines sean pertinentes con la actividad a desarrollar. Esto último, tiene relación con el hecho de que la entidad que postule tenga un objeto o fin como organización con alguna relación con lo que se realizará en el marco del proyecto. A modo de ejemplo, una organización cuyo objeto sea la capacitación a jóvenes vulnerables, posee un objeto social que no se relaciona con el instrumento. Finalmente, respecto a la actividad a desarrollar a la que se alude en el número 4 letra a) de las bases del instrumento, tiene relación con ambos elementos consultados. Es decir, el objeto social deberá tener relación con el extensionismo tecnológico y el ámbito de la convocatoria en particular.
- b. Las bases del instrumento, tanto en su número 4 (participantes), número 8 letra c) (contenido del proyecto), como número 9.2 (criterios aplicables) señalan los requisitos necesarios para ser beneficiario. Dichos requisitos van, desde ser persona jurídica constituida en Chile, hasta el hecho que el beneficiario logre demostrar en la postulación que cuenta con la experiencia necesaria y vinculada con el objetivo del concurso, infraestructura adecuada para la atención a las pymes y la capacidad financiera para la ejecución del proyecto. Por tanto, puede ser beneficiario cualquier entidad que cumpla con los requisitos señalados en las bases.
- c. Las bases del instrumento, en su número 4, indican que, en un proyecto, cada persona jurídica o natural, según corresponda, solo deberá participar en un tipo de categoría de participante. Por tanto, quien actúe de beneficiario, no podrá ser ni beneficiario atendido, coejecutor u otro tipo de participante.

30. Junto con saludarlos cordialmente, les escribimos en el marco de la convocatoria Red de Fomento Sostenible – Regiones Zona Sur - 1° Convocatoria 2024 Sector Manufactura. Nos gustaría plantearles algunas dudas y solicitar su apoyo para resolverlas. Las preguntas son las siguientes:

- a. ¿Puede la institución, en su calidad de Universidad, postular efectivamente (no encontramos barreras explícitas en la convocatoria)?
- b. ¿Cuál es el número de empresas requerido para el proceso?
- c. Quisiéramos explorar la posibilidad de agendar una reunión para explicar en detalle el proyecto que estamos diseñando y quizás poder resolver dudas que salgan de esa reunión.

R

- a. Las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, indican que los requisitos para ser beneficiario de un proyecto la entidad debe ser una persona jurídica constituida en Chile, cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar en el marco del concurso y que cuente al momento de postular con, al menos, dos años de antigüedad, contados desde su constitución. Por tanto, una Universidad constituida en Chile puede participar.

- b. De acuerdo con las Bases del instrumento, no hay mínimos ni máximo de beneficiarios a atender. Sin perjuicio de ello, la cantidad de beneficiarios a atender estará definida, de acuerdo con el número 9.2 de las Bases, por el mercado potencial
 - c. Respecto a la posibilidad de agendar reuniones, las Bases del instrumento no admiten reuniones a solicitud del postulante; no obstante, éstos pueden realizar las consultas necesarias a través del correo indicado para el concurso, esto es, unidadpyme@corfo.cl. Sin perjuicio de ello, realizaremos 3 webinar, los cuales serán publicitados en las redes sociales oficiales de la Corfo. En dichos webinar, también se podrán realizar consultas atinentes al concurso.
- 31.** tengo una duda respecto a quién está dirigida la postulación a esta convocatoria, pero luego de leer las bases, guía técnica y resolución, y participar del webinar de hoy, logro entender que está dirigido a empresas que entreguen servicios relacionados a la mejora tecnológica. Sólo para confirmar:
- a. Por ejemplo, una empresa PYME, agricultor específicamente, ¿no puede participar de la convocatoria?
 - b. Y como última duda, ¿cómo podemos ser parte de las pymes beneficiadas (objetivos) de quienes se adjudiquen el financiamiento del proyecto?

R

- a. Respecto a si una empresa Pyme (agricultor, específicamente) puede participar o no, las bases del instrumento, en su número 4, indican quienes son los participantes en el marco de un proyecto, y sus respectivos requisitos. Adicionalmente, dado que una de las convocatorias está enfocada en la atención a Pymes del sector agrícola, y atendido que los beneficiarios atendidos deben ser personas naturales y/o jurídicas catalogadas como Pymes (ingresos entre las 2.400 y 100.000 UF), un agricultor podría ser beneficiario si y solo si, cumple con los elementos antes descritos.
 - b. Apenas finalice el proceso de evaluación y se adjudiquen los recursos, se informará a través de los medios de comunicación oficiales de Corfo los resultados del concurso. Tras ello, las empresas interesadas en ser atendidas podrán solicitar, a través del correo unidadpyme@corfo.cl los datos de contacto de los beneficiarios que se adjudicaron los recursos, para ver si cumplen con los requisitos indicados en el número 4 de las bases del instrumento.
- 32.** Junto con saludar, me comunico con ustedes por las siguientes consultas respecto a la convocatoria Red de Fomento Sostenible. Las mismas están relacionadas con la lista de todos los documentos que deben adjuntarse para realizar la postulación:
- a. Anexo Relación Brecha - Paquete Tecnológico RFS (opcional): En este anexo, no se indica el número de láminas, por lo tanto, ¿Es libre o tiene un máximo?
 - b. Información financiera – contable del beneficiario: ¿A qué tipo de información se refieren concretamente?
 - c. Carta de interés asociados: En la página 2 de las bases dice a nivel de los asociados al proyecto “Cada asociado debe acompañar, con la postulación, una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, de acuerdo con el formato que entregue Corfo”, ¿Dónde deben adjuntarse estas cartas en el formulario? Porque

en la sección de asociados no hay opción de subir archivos; ¿Dónde se encuentra el formato de la carta?

- d. Carta de coejecutores: ¿Se deben presentar cartas de compromiso?
- e. Presupuesto: ¿Se debe presentar en un archivo Excel o solo completar en los campos del formulario online?

R

- a. Si bien es libre, se debe tener en cuenta que un anexo es una herramienta para complementar de forma puntual un aspecto del contenido de la postulación.
- b. Si bien las bases del instrumento no indican un documento en particular, los postulantes pueden entregar información tal que, permita a la Corfo tener claridad respecto de que este tiene la capacidad de completar los aportes, gestionar los recursos relacionados con la ejecución del proyecto y entregar las respectivas garantías, en tiempo y forma. A modo de ejemplo, podría ser un estado de resultados de la entidad postulante.
- c. El formato de carta se encuentra disponible en el formulario de postulación del proyecto.
- d. Las bases del instrumento no indican la entrega de cartas de compromiso para el caso del coejecutor.
- e. Solo se debe completar el formulario de presupuesto en línea. Para este concurso en particular, no se dispuso de formularios en Excel.